

3074128000



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO DE LA
PARRQUIA URBANA TARCUI DEL CANTON MANTA

Otorgada por LOS HEREDEROS LANDA MANTUANO

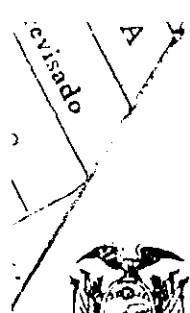
A favor de LOS CONYUGES SEÑOR JOSE GREGORIO MERO DELGADO Y LUCIA
MONSERRATE ANCHUNDIA ANCHUNDIA DE MERO

Cuantía S/.16.000,00

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro SEGUNDO

No. 630-88



Abg. Alcides Vélez
Rivadeneira
Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



NUMERO: (830)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS HEREDEROS LANDA MANTUANO A FAVOR
DE LOS CONYUGES SEÑOR JOSE GREGORIO MERO DELGADO Y LUCIA -
MONSERRATE ANCHUNDIA ANCHUNDIA DE MERO.- . . .
CUANTIA: S/. 16.000,00.-
En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nom-
bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy -
día Lunes Treinta y Uno de Noviembre de Mil novecientos -
ochenta y ocho , ante mí Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA,
Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen , por una -
parte el señor José de los Santos Avila López , por sus -
propios derechos ; y como Mandatario de los Herederos Lan-
da Mantuano según Poder Especial que se adjunta al Protoco-
lo como documento habilitante , parte que en adelante se le
denominará como " LOS VENDEDORES " ; y , por otra parte el
señor Leandro Salomón Bailón Franco , por los derechos que
representa como Agente Oficioso de los cónyuges señor José
Gregorio Mero Delgado y Lucía Monserrate Anchundia Anchun-
dia de Mero y a quienes en adelante se les denominará como
" LOS COMPRADORES ". Los comparecientes son mayores de -
edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta -
ciudad , sin parentesco entre las partes , hábiles y capa-
ces para contratar y obligarse ; a quienes de conocer per-
sonalmente y de haberme presentado su respectivo Certifica-
do de Votación de las últimas elecciones , hoy f' .- Bien -
instruido en el objeto y resultado de la presente compra -

OSADO
de Rivadeneira
FELISA GARCIA

1 texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO : Sírvasse insertar en

2 el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su -

3 cargo , una escritura de COMPRAVENTA , que se contega den-

4 tro de las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES:

5 Comparecen , otorgan y suscriben el presente contrato , las

6 siguientes personas : Por una parte el señor José de los -

7 Santos Avila López , en representación de los Herederos -

8 Landa Mantuano , facultado por el Poder Especial otorgado-

9 por ellos a su favor , en calidad de " VENDEDOR " ; y , por

10 otra parte interviene el señor : Leandro Salomón Bailón -

11 Franco en su calidad de Agente Oficioso de los Compradores

12 José Gregorio Mero Delgado y Lucía Monserrate Anchundia -

13 Anchundia de Mero ; SEGUNDA : ANTECEDENTES : Los vendido -

14 res Landa Mantuano , es decir la señora Pilar Landa y sus-

15 Hermanos, adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en el-

16 sitio Mazato , de la Parroquia Urbana Tarqui , del Cantón-

17 Manta , por Adjudicación dictada por la Ilustre Municipali-

18 dad de Manta , mediante escritura celebrada por el Notario

19 Público Primero del Cantón Manta , el veintitres de Noviem-

20 bre de Mil novecientos cuarenta y cuatro , inscrita el vein-

21 ticuatro de Enero de Mil novecientos cuarenta y seis , el

22 mismo que tiene los siguientes linderos y medidas : por el

23 frente , ciento cincuenta metros y linderando con terreno-

24 de Alejandro Cevallos , Jesús López y Julio Santana ; por

25 un costado , con dos cientos cincuenta metros y linderando

26 con José López ; y , por el otro costado , doscientos cin-



AVISO DE PAGOS DE IMPUESTOS DE TIMBRES FISCALES JUDICIALES Y SALUD

Manta, Octubre 31 de 1988

NOTARIA CUARTA DE MANTA

Escritura N° OCHOCIENTOS TREINTA (830) de COMPRAVENTA de un terreno, que otorgan los Herederos Landa Mantuano, a favor del señor José Gregorio Mero Delgado y su señora.

Cuantía S/. 16.000,00

Impuestos de Timbres Fiscales S/.	309,00
" " Judiciales "	20,00
" " Salud "	20,00

TOTAL S/.

349,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 SUQUES.

Ab. Marcos Velez Rivadeneira
NOTARIO CUARTO DE MANTA

KLEBER SOLEDAD T.

Jefe Agencia de Recaudación

MINISTERIO DE FINANZAS

IMPORTE DE UNA PROVEENCIÓN DE BENEFICENCIA

0293741

NÚMERO SECUENCIAL

COLECCIÓN DIRECTA

FECHA

88

11

17

AÑO

MES

DÍA

1

R.U.C. No.

2

C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MARIA CUARTA DE MARTA

Por concepto de
Sert. # 830 de c/v otorga los herederos Iarla Venturo, a favor del
proprio Hero Delgado y su Sra.
16.000,00

AÑO	RUBRO	VALOR	
88	t. fiscales	309	00
	t. judiciales	20	00
	t. de salud	20	00

CHEQUES RENESA: 0.00
 VALOR TOTAL: 10.00
 CONESUP

Banco del Pichincha

06 - 10



ALCABALAS Y ADICIONALES

VISO Nº OCHOCIENTOS TREINTA (830) POR S/. 720,00
 Manta, Octubre 31 de 19 88.

Comunico a usted que ante el suscrito Notario va
 librarse una escritura pública de: COMPRAVENTA de un terreno

ubicado en el punto Barrio Mazato Parroquia Tarqui
 Cantón Manta que otorga n Herederos Lan-
 a favor

Mantuanos

señor José Gregorio Mero Delgado y su señora

precio de S/ 16.000,00

ALCABALA 4 %	Impuesto total	S/ 640,00
ADICIONALES 1/2 %	Defensa Nacional	" 80,00

Benef. Guayaquil

Colegio "5 de Junio"

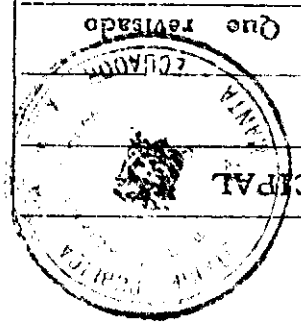
MANUEL DOMESTICA MOREIRA

Manuel Veloz Rivas
 SECRETARIO DE MANTA

Tesorero Municipal Encargado

SUMAN S/ 720,00

1983



1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
2	DEL CANTON MANTA
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentre
5	registrada una propiedad que consiste en solar (160m2)
6	perteneciente a HEREDEROS LANDA
7	ubicada en el sitio Hazato de esta ciudad
8	cuyo avalúo comercial/pte. compravta. asciende a la cantidad
9	de DIECISEIS MIL, 00/100 DUCADOS
10	s/. 16.000,00
11	NOTA: No causa plusvalía
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
13	Precio de venta \$
14	Costo de Adquisición
15	Utilidad \$
16	REBAJAS:
17	Años Transcurridos \$
18	Otras Rebajas "
19	Valor Imponible \$
20	IMPUESTO:
21	Por los primeros \$
22	Por el exceso "
23	TOTAL DEL IMPUESTO: \$
24	Manta, octubre 11 de 1983
25	Ing. Abdo Reyes Franco.

Robles Santana. (f) C. Palacios M. Notario Público. Aquí un sello de la Notaria.- Entre líneas : menores = (f). Vale.-

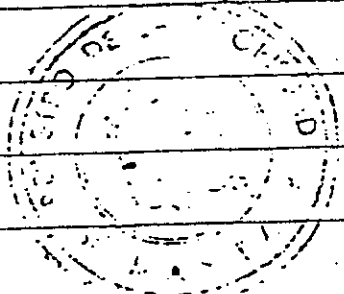
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO DE SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA, TESTIMONIO LEGAL QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN TECRISTI, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y EN CUATRO FOJAS UTILES.-

EL NOTARIO PUBLICO.-



Carlos D. Palacios M.
CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dado en la presente escritura de PODER ESPECIAL, en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 1976, en el número 537 del Repertorio General, en el tomo 100, en la página 100, en el número 537 del Repertorio General, en el tomo 100, en la página 100.



Yo, Roberto Hoyr Jimenez,
Registrador de la Propiedad del
Gobierno.-

CERTIFICO:

Que la copia-xero que antecede del PODER ESPECIAL, se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, a mi cargo bajo el número 537, y anotada en el Repertorio General

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Por los Poderdantes, le
comprecientos son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el
puerto de Manta y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, legal-
mente capaces para este acto, a quienes de conocerles; doy fé.- Ríen-
instruidos en los efectos y resultados de esta escritura de Mandato
Poder Especial, a cuyo otorgamiento y aceptación proceden por sus p-
pios derechos, con amplia libertad y pleno conocimiento, los otorga-
tes para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta
cuyo texto es del tenor siguiente: SEÑO NOTARIO:- En su Registro de
Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase Ud. insert
una de Mandato o Poder Especial a favor del señor José Avila López,
contenida de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: De los antecedente
Con fecha veinte i tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
tro, ante el señor Notario Público del Cantón Manta, señor César An-
zio Gabon, se inscribió la correspondiente escritura Pública, median-
la cual, la I. Municipalidad de Manta adjudicó un lote de terreno M-
nicipal a los señores Pilar, Bienvenido, Flora, Jesús, Nicanor, An-
y Teresa Linda Mantuano, instrumento que se inscribió en el Registi-
de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veinticuatro de Enero
mil novecientos cuarenta y seis, con el número veintisiete del libro
De menor Cuantía.- El Lote adjudicado tenía las siguientes medidas
linderaciones al momento de la adjudicación municipal : Por el fre-
camino a Montecristi y línea del antiguo Ferrocarril, con cincient-
cincuenta metros; por atrás, terrenos de Alejandro Scott, José y J-
Santana y dominios, cincuenta metros; por un costado, propiedad
de los señores Gabon, cincuenta metros; y por el otro costado,

1	para la firma de este presente instrumento
2	del doctor de Ley y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, comparece solemnemente
3	don Agustín López, por sus propios derechos, aceptando en todo
4	los, el poder o mandato especial dado por los poderdantes
5	de, prescindiendo de todo el encargo especial en la materia
6	Atestando, firmada por el Doctor Gonzalo Verna
7	número noventa y siete del Colegio de Abogados de Santiago
8	la minuta que los señores la ratifican y que queda en
9	forma pública con todo el valor legal. - Esta escritura por
10	es de Cambio Inscriptiva, por lo cual se consigna el
11	financiamiento de ley. - Todo que les fue lo presente escritura
12	recientes por mi el notario, de principio a fin y en alta
13	presencia de los testigos de esta vecindad, mayores de edad
14	y a quienes doy fe de conocerlos, señores Jorge Delgado
15	no. - El presente instrumento y sus efectos son de
16	firmas e impresión de la señora María Jesús Landu Mantuano
17	no no haber firmado, de modo que en la minuta digital del
18	mano derecha y que el señor testigo firme a su nombre
19	ante mí lo hace en la forma testigo y comparece el notario
20	de acto. Hoy día, en la ciudad de Santiago - digital - don
21	Florencia Landu Mantuano, (1) María Teresa Landu M. - Aquella
22	digital que comparece, la señora María Jesús Landu Mantuano
23	don Agustín López, (1) don Agustín Landu Mantuano; (1) don Agustín
24	(1) don Agustín Landu Mantuano; (1) don Agustín Landu M. - Aquella
25	1. - El presente instrumento y sus efectos son de



RES FLORENTINA LANDA MANTUANO DE AVILA, MARIA TERESA LANDA MANTUANO DE AVILA, MARIA JESUS LANDA MANTUANO, JOSE NICANOR LANDA MANTUANO, JOSE BIENVENIDO ALARCON LANDA, MARIA RAMONA BELLO VIUDA DE LANDA, SIMON LANDA BELLO DE CHINGA, TULSA CECILIA LANDA BELLO DE LOPEZ, JULIA PIEDRA LANDA BELLO DE CHINGA, POLA AURORA LANDA BELLO DE DELGADO, ROSA NIL DA BELLO DE PACHECO, MARCELA LANDA BELLO, MARILANA DEL JESUS LANDA B GLORIA CLEOPATRA LANDA BELLO, MARIA NATIVIDAD ESPINOZA LANDA, A FAV DEL SEÑOR JOSE DE LOS SANTOS AVILA LOPEZ.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

Número treinta.- En la ciudad de Montecristi, cabecera del Cantón de mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, día tres de abril de mil novecientos setenta y seis; ante mí, Carlos Demetrio Páez, Notario Público Primero de este Cantón y testigos que al presente suscriben, comparecen: Florentina Landa Mantuano de Avila, casada, de ocupación oficios domésticos, portadora de su Cédula de Ciudadanía número trece - cero cero cuatro uno nueve cero dos, María Teresa Landa Mantuano de Avila, casada, de ocupación oficios domésticos, portadora de su Cédula de Ciudadanía número trece - cero cero tres cero cuatro cinco, María Jesús Landa Mantuano, soltera, ocupada en la dirección de su hogar, con su comprobante de la Cédula de Identidad número trece - cero dos tres dos nueve seis dos, José Nicanor Landa Mantuano, obrero, portador de su Cédula de Ciudadanía número trece - cero cuatro uno tres nueve cero, José Bienvenido Alarcón Landa, casado, portador de su Cédula de Ciudadanía número trece - cero ocho seis uno cero cuatro, por lo que se declara que los señores Florentina Landa de estado civil ya expresado, de

1
cero dos tres tres nueve uno cinco. en su calidad de mil
heredera de la adjudicataria señora Pilar Landa Montuano
2
Simón Landa Bello, canado, pescador, portador de su Cédula
3
número trece - cero cero tres ocho uno nueve siete,
4
va Landa Bello de la ley, canado, es ocupación oficio de
5
dora de su Cédula de Ciudadanía número trece - cero cero
6
do, canado, de ocupación oficio doméstico, portadora
7
Ciudadanía número trece - cero cero cinco ocho tres nue
8
Nila Landa Bello de Pacheco, canado, de ocupación oficio
9
portadora de su Cédula de Ciudadanía número trece - cer
10
dos seis dos nueve, Marcela Landa Bello, soltera, de oc
11
domésticos - portadora de su Cédula de Ciudadanía número
12
cero cuatro dos seis cero cuatro, Martina del Jesús Lom
13
ra, de ocupación oficio doméstico, portadora de su C
14
dada número trece - cero dos tres ocho ocho cuatro,
15
Landa Bello, soltera, de ocupación oficio doméstico
16
Cédula de Ciudadanía número trece - cero dos dos dos
17
por los derechos que representan como únicos y univers
18
en causabiente sobre Andrés Landa Montuano, Martín M
19
Landa, soltera de ocupación oficio doméstico, port
20
de Ciudadanía número trece - cero cero tres cero se
21
dad de única y universal heredera de la familia de

1 José de los Santos Avila López , en nombre de la representa-
2 ción de los Herederos Landa , mediante Poder Especial que -
3 se adjunta , hoy tiene a bien dar en venta y enajena -
4 ción perpetua , en favor de los cónyuges : José Gregorio -
5 Mero Delgado , y Lucía Monserrate Anchundia Anchundia de -
6 Mero , una parte del predio descrito , ubicado en el sitio-
7 Mazato (frente al río Burro) de la parroquia Tarqui del Can-
8 tón Manta , el mismo que se encuentra circunscrito dentro -
9 de los siguientes linderos y medidas : Por el frente , el-
10 Río Burro , con doce metros ; por atrás con Teresa Bailón -
11 con doce metros ; por el costado derecho , con el vendedor-
12 con catorce metros ; y , por el costado izquierdo con los -
13 mismos vendedores , con catorce metros , transfiriendo el do-
14 minio , uso , goce y posesión en el cuerpo de terreno des-
15 crito como el vendido , sin reserva de ninguna clase. CUARTA
16 PRECIO : El precio del presente contrato estimado entre los
17 contratantes es la suma de DIEZ MIL SUQUES que declaran los
18 vendedores tenerlos recibido y a su entera satisfacción y -
19 sin lugar a reclamo posterior alguno ; Declaran además los-
20 vendedores que el solar materia del presente contrato se en-
21 cuentra libre de gravámenes y prohibiciones . QUINTA: Los -
22 compradores aceptan el contenido del presente contrato por-
23 ser a su favor por convenir a sus intereses y estar conformes
24 con todas y cada una de las cláusulas precolentes . SEXTA :
25 Los vendedores autorizan a los compradores para que solici-
26 ten la inscripción del presente contrato en el Registro de-

LA DE ESTILO: Usted señor -

para la perfecta validez del presente contrato como son los

desos de los contratantes. (FIRMADO) Abogado Walter Marín -

Sánchez. Matricula Nº565. C.A.M. Hasta aquí la minuta que

los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus docu-

mentos habilitantes queda elevada a escritura pública con-

todo el valor legal. Se comprueba el pago de Impuestos de

Alcabalas, Patrióticos y los Adicionales de Ley, el mismo

que será insertado a l Protocolo junto a los Testimonios a

conferirse y los Certificados concedidos por los señores:

Tesorero y Jefe de la Dirección Financiera Municipal del -

Cantón Manta. Esta escritura no causa Impuestos a la Plusvã

lta de la Propiedad. I, leida esta escritura a los otorgantes

por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin ;

aquello se ratifican en su contenido y firman conmigo el -

Notario en unidad de acto. Doy fé. -

LEANDRO S. BAILON FRANCO

C.C. Nº130031372-9

C.P. Nº239776.-

C.T. Nº 389216.-

ED. NOTARIO.-

DOY FE: que la copia de la escritura de COMPRAVENTA

fue otorgada por el /bogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, y en fe de ello

confiero este SEGUNDO testimonio en número de ocho fojas utiles al ap-

verso y reverso selladas y firmadas en Manta a los 14 de octubre del

2002.-EL NOTARIO.-

